essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL/SBE N° 28/2020 "ADQUISICION DE CAL HIDRATADA" – SEGUNDO LLAMADO

ID N° 375418

Asunción, 05 de abril de 2021.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" elevamos al Directorio de la Empresa el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL/SBE N° 28/2020 "ADQUISICION DE CAL HIDRATADA" – SEGUNDO LLAMADO con ID Nº 375418.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 2 del Acta de Directorio N° 1426/2021 de fecha 26 de febrero de 2021, indicándose que el mismo estará conformado por: 1) Gerente General o representante, 2) Gerente Financiero o representante y 3) Gerente Administrador del Contrato o representante.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67º del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	16 - Productos químicos
NUMERO DEL PAC:	375418
MONTO GLOBAL ESTIMADO:	Gs. 9.854.208.000.-
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) N° 040/2021	Gs. 3.169.680.000.-
NOMBRE DEL LLAMADO:	ADQUISICIÓN DE CAL HIDRATADA SEGUNDO LLAMADO
MODALIDAD DE CONTRATACION:	LPN - Licitación Pública Nacional
PLURIANUALIDAD:	SI
FORMA DE ADJUDICACION:	POR TOTAL
PLAZO DEL CONTRATO:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	30
Resolución Nº 2 del Acta de Directorio N° 1426/2021 de fecha 26 de febrero de 2021	POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL/SBE N° 28/2020 "ADQUISICION DE CAL HIDRATADA" – SEGUNDO LLAMADO con ID Nº 375418

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Lic. Sandra E. Pagliaro de Baez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap sa

Dr. Carlos Antonio López P.
Gerente General

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

2.1 Acta de Sesión Pública Virtual:

Conforme se desprende del Acta Sesión Pública Virtual SBE ID N° 375418 de fecha 19 de marzo de 2021, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

Mejores Lances de cada Proveedor por Item

1 - LoteTotal	
Oferente	**Mejor Precio**
AGROENERGETICA REGUERA S.A (AGREG SA) - 80048691-9	8.700.000.000
FERRETERIA INDUSTRIAL SAE (FISAE) - 80021625-3	9.634.000.000
INZUCAL SA - 80019214-1	9.668.000.000

Items Ganados por Proveedor

Proveedor: 80048691-9 - AGROENERGETICA REGUERA S.A (AGREG SA)	
Item	**Precio Ganador**
1 - LoteTotal	8.700.000.000

2.2 Acta de Apertura Física:

Conforme se desprende del Acta de Apertura U.O.C. N° 21/2021 de fecha 24 de marzo de 2021, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

N° ORDEN	**OFERENTE**	***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2020 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "ADQUISICIÓN DE CAL HIDRATADA" -SEGUNDO LLAMADO - ID 375.418.-***
1	***AGROENERGETICA REGUERA S.A. (AGREG SA)***	***Gs. 8.700.000.000***
2	***INZUCAL S.A.***	***Gs. 9.668.000.000***
3	***FERRETERIA INDUSTRIAL (FISAE)***	***Gs. 9.634.000.000***

Observaciones: *Presentan muestras todas las firmas: AGREG S.A., INZUCAL S.A., FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.*

Se observa que los montos indicados en el presente Acta corresponden al establecido en el Acta de Sesión Pública Virtual; sin embargo lo presentado en la oferta física es verificado en el punto 4 del presente informe.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter

Dr. Carlos Antonio López M. Gerente General essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

Sandra E. Pagliaro de Baez Tecnóloga de Producción Ste. de Operaciones Gral. Asunción essap SA

sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 61º del Decreto N° 2992/19, el Pliego de Bases y Condiciones y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	AGREG S.A.	FISAE	INZUCAL S.A.
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)*La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia SIPE N°	1633943	1633460	1633704

Las documentaciones figuradas "Activos o Históricos" en las Constancias SIPE presentadas, fueron verificadas, concluyendo que CUMPLEN con todas las condiciones establecidas en el llamado.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Lic. Sandra E. Pagliaro de Baez
Tecnologa de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap sa

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) núm. 2) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando:

					AGREG S.A.				FISAE			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Cal para tratamiento del agua	Tonelada	4.788	8.736	CAL TEC	PARAGUAY	995.879	8.699.998.944	IMPERLIN	NACIONAL	1.102.793	9.633.999.648
				Precio Total				**8.699.998.944**				**9.633.999.648**

					INZUCAL S.A.			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Cal para tratamiento del agua	Tonelada	4.788	8.736	ZUCAL	PARAGUAYA	1.106.684	9.667.991.424
				Precio Total				**9.667.991.424**

Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Lic. Sandra E. Pagliaro de ...
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap sa

588

En la Planilla de Precios presentada por **INZUCAL S.A.** se ha observado el siguiente error aritmético:

- En la Planilla de Precios presentada, específicamente se ha observado el siguiente error aritmético: ha consignado como precio unitario la suma de Gs. 1.106.685.- mientras que la cantidad máxima ofertada es 8736; resultando la suma de Gs. 9.668.000.160.-; monto que excede el precio total que se encuentra en el Acta de Sesión Pública Virtual como precio final de Gs. 9.668.000.000.-, motivo por el cual se debe ajustar el Precio Unitario a Gs. 1.106.684.-, por la cantidad máxima de 8736, correspondiendo el **PRECIO TOTAL** de la Oferta **Gs. 9.667.991.424.-**

Al respecto, por nota CEO N° 238/2021 de fecha 24/03/2021 se ha solicitado la aceptación o rechazo de la corrección aritmética indicada, no dando respuesta el oferente en el plazo establecido; situación ante la cual se trae a colación lo establecido en los Datos de la Licitación del PBC, punto 7. Disconformidades, errores y omisiones: "..., *el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil,* ***bajo apercibimiento de rechazo de la oferta***."; motivo por el cual la oferta es rechazada.

4.1 Aplicación del margen de preferencia:

A los efectos de acogerse a los beneficios dispuestos en la Ley Nº 4.558/11 modificada por la Ley N° 6575/2020 y sus reglamentaciones, se procedió conforme lo señala el Art. 3° de la Resolución N° 1560/16 del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en concordancia con la Circular DNCP N° 35/2017, en la verificación de la página web del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), resultando:

VUE — TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU INDUSTRIA Y COMERCIO — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Prod.Natural, Origen Mineral	98181	375418	662906	VerCertificado	Autorizado,	18/03/2021 09:43:48	800326469	IMPERLIN SOCIEDAD ANONIMA
Prod.Natural, Origen Mineral	98168	375418	662836	VerCertificado	Autorizado,	16/03/2021 18:28:05	800486919	AGROENERGETICA REGUERA SA (AGREG SA)
Prod.Natural, Origen Mineral	97106	375418	657101	VerCertificado	Autorizado,	17/02/2021 18:17:23	800192141	INZUCAL SA

Total Row Count in Report- 3
Row(s) 1 - 3

Se observa que el oferente: **AGREG S.A.** ha gestionado y obtenido el certificado en cuestión.

Por otra parte, el oferente **FISAE** presenta el **Certificado Nº 98181** emitido a nombre de la firma **IMPERLIN S.A.**

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez Tecnóloga de Producción Gte. de Operaciones Gran Asunción essap sa

Al respecto, según documentación de la oferta, dicha firma es fabricante y autoriza al oferente la comercialización del bien ofertado, motivo por el cual se trae a colación lo establecido en la Circular DNCP Nº 11/2019 "1. *El Certificado de Origen y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio respecto al producto ofertado, podrá ser presentado por un oferente no fabricante bajo autorización del titular del mismo, esto será aplicable únicamente para la adquisición de bienes*".

Así mismo, en el marco de lo que establece el *Decreto N° 2992/19* **Artículo 64 inc. b)** *Margen de Preferencia Local "Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio…"*; se verifica que el oferente **AGREG S.A.**, según Constancia del RUC (SET) indica domicilio fiscal en el Departamento **Central/Mariano R. Alonso** y el oferente **FISAE**, según Constancia del RUC (SET) indica domicilio fiscal en el Departamento **Capital/Asunción**;

Por todo lo expuesto el margen de preferencia en marco de la Ley Nº 4.558/11 y sus reglamentaciones y el margen de preferencia local establecido en el Decreto N° 2992/19 Artículo 64 inc. b)., es aplicado de la siguiente manera:

Oferente	Zona	Precio Ofertado	Margen de Preferencia Local (10%)	Margen de Preferencia Nacional (40%)	Aplicación Margen de Preferencia	Precio Total	Ubicación por Margen de Preferencia
AGREG S.A.	**Central/Mariano R. Alonso**	**8.699.998.944**	**SI**	**NO**	**869.999.894**	**9.569.998.838**	**1°**
FISAE	Capital/Asunción	9.633.999.648	NO	NO	0	9.633.999.648	2°

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **AGREG S.A.**; por lo cual, de conformidad a lo establecido en el inciso a) núm. 3) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19 se procede a seleccionar al mismo a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

5 VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

5.1 Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:

De conformidad a lo establecido en el Art. 59º y 62°del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a solicitar aclaraciones y la presentación de documentos de

Lic. Sandra E. Pagliaro de Ba...
Jefa Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Hector Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

carácter formal cuya presentación han sido omitidos respecto a la oferta presentada:

Nota CEO N° 239/2021 de fecha 26/03/2021 a AGREG S.A.:

1. *Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha Ley como Inconstitucional o disponga la suspensión de sus efectos.*
2. *Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado, proveer bienes nuevos, no usados ni reacondicionados, en el plazo establecido en el contrato, y que los mismos cumplen con todas las características solicitadas por la convocante, en cuanto a la tecnología, capacidad y rendimiento.*

En consecuencia, el oferente dio oportuna respuesta a la solicitud de la Convocante en fecha 30/03/2021, acompañando lo solicitado.

5.2 Verificación de la Capacidad Legal del Oferente:

Con la ponderación de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por el oferente que ha cumplido hasta este punto de la evaluación. Para el estudio de los demás requisitos del punto 6 de los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, correspondiente a los "Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación", con el fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas, cuyo resultado se detalla a continuación:

DOCUMENTOS	AGREG S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha Ley como Inconstitucional o disponga la suspensión de sus efectos	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE

5.2.1 Verificación de las Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40, según Resolución DNCP N° 849/15:

Con respecto a los criterios de calificación requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha procedido a verificar a todos los oferentes y sujetos individualizados participantes del llamado que han cumplido hasta este punto de la evaluación, a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado, según lo siguiente:

Inciso "a": Según Comunicación Interna UACP N° 154/2021 la Dirección de Talento Humano de la Essap S.A., informa que "*...las personas mencionadas no mantienen vinculación alguna con la empresa*".

Inciso "b": Según Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a proveída desde el portal www.documentos.gov.py, "No registran datos en el Sistema

Ing. Sandra E. Pagliaro de
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asu
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique de Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Nacional de Administración de RRHH (SINARH) y Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)", las personas afectadas según Constancias SFP N° 1098110, 1094724, 1094721, 1094716, 1094771 y 1094253 (AGREGSA) 1072005, 1071999, 1071976, 1071996, 1071992 y 1071982.

Por otra parte, según Constancia N° 1094725 el Sr. **TITO ANGEL BRITEZ JARA** con cédula de identidad N° 479555 figura con cargo "DOCENTE ENC. DE CATEDRA" con vínculo "CARGO PERMANENTE" mes/año "2.021" en la institución "FAC. DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES".

En tal sentido, debemos recordar que el art. 40 PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas establece: *"No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;"*.

Por su parte, la referida Ley N° 1626/00 De la Función Pública, que tiene por objeto regular la situación jurídica de los funcionarios y de los empleados públicos, el personal de confianza, el contratado y el auxiliar, en su art. 2 establece: "*Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: f) los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica*".

Por lo expuesto, se concluye que el oferente **AGREG S.A.** no se encuentra imposibilitado para presentar propuestas en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

5.2.2 Verificación del Registro de Inhabilitados – DNCP / SIPE:

A modo de respaldar los controles sobre la firma oferente, se ha revisado el Registro de Inhabilitados, donde: **AGREG S.A.** no registra datos, encontrándose habilitado al momento de la presentación y apertura de ofertas.

5.3 Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en el punto 7 de los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación del PBC, se ha procedido a verificar la capacidad financiera, constatándose el siguiente análisis:

Referencia:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años
b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años
c. *Rentabilidad: porcentaje de utilidad después del impuesto o pérdida con respecto al capital*

Oferente: AGREG S.A.						
Ratios		**Ejercicios**			**Promedio**	**Calificación**
		2.017	**2.018**	**2.019**		
Liquidez	ac	60.304.788.629	76.765.434.935	70.552.553.988	**1,68**	**Cumple**
	pc	45.212.413.835	44.040.895.500	35.826.229.402		
	R=	1,33	1,74	1,97		

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Lic. Sandra E. Pagliaro de Ba... Tecnóloga de Producción Gte. de Operaciones Gran Asunció... essap sa

Mtro. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Endeudamiento	pt	141.490.635.829	147.487.152.843	53.955.941.968	**0,39**	**Cumple**
	at	299.553.319.681	316.334.726.698	236.727.301.707		
	R=	0,47	0,47	0,23		
Rentabilidad	ut	4.707.630.151	2.159.595.126	1.819.356.365	**0,05**	**Cumple**
	c	60.000.000.000	60.000.000.000	60.000.000.000		
	R=	0,08	0,04	0,03		

5.3.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	AGREG S.A.
Balance General y cuadro de Estado de Resultados de los años (2017, 2018, 2019) para contribuyentes de IRACIS	CUMPLE
Formulario 106 de los últimos (2018, 2019) años para contribuyentes de IRPC	N/A
Formulario 104 de los últimos (2018, 2019) años para contribuyentes de Renta Personal	N/A
Ra contribuyentes de IVA general: IVA General de los últimos 3 años (2017, 2018, 2019)	N/A

5.4 Verificación de las muestras presentadas:

De conformidad a lo establecido en el punto 15 de los Datos de la Licitación del PBC, se ha procedido a verificar las muestras presentadas, constatándose el siguiente análisis:

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

RESULTADOS DE ANALISIS

OFERENTE	Especificaciones Técnicas	RESULTADOS DE ANALISIS		
		FISAE	INZUCAL S.A	AGREG S.A
Oxido de Calcio (% CaO)	69% Mínimo	71,6	72,5	72,8
Cal Útil (% $Ca(OH)_2$)	58% Mínimo	58,2	62	65
Oxido de Silice (% SiO_2)	4% Maximo	1,4	1,7	0,2
ASENTAMIENTO	35 ml Maximo	34	27	35
EVALUACION		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Atentamente.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Ing. Sandra E. Pagliaro de Bass
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap sa

Lic. Quím. Guillermo Palmieri
Químico
UCC-ESSAP S.A

Ing. Diego Hernán Marín Mieres
Jefe de Unidad de Control de Calidad

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

5.5 Verificación de la experiencia y capacidad técnica:

De conformidad a lo establecido en los puntos 8 y 9 de los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación del PBC, se ha procedido a verificar la experiencia y capacidad técnica, constatándose el siguiente análisis:

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

COMUNICACIÓN INTERNA U.C.C Nº 116/2021

A : GERENCIA DE OPERACIONES GRAN ASUNCION.

De : UNIDAD DE CONTROL DE CALIDAD.

Ref. : INFORME TECNICO - **LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 28/2020 "ADQUISICION DE CAL" ID: 375.418.**

Fecha: 30/03/2021.

Me dirijo a Usted. y por su intermedio a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones – Coordinación de Evaluación a fin de presentar la **Evaluación Técnica** del llamado a **LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 28/2020 "ADQUISICION DE CAL" ID: 375.418**. Solicitado según comunicación interna UOC-CEO N° 234/2021, UOC-CEO N°243/2021 de fecha 24/03/2021 y 30/03/2021.

EVALUACION TECNICA

DOCUMENTOS	FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.	IZUCAL S.A	AGROENERGETICA REGUERA S.A
EXPERIENCIA			
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Listado de un mínimo de 3(tres) clientes (Instituciones Públicas y/o empresas privadas), Indicando el nombre de la Institución Publica y/o Empresa Privada, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesarios.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Formulario N°6 Detalle de provisiones que avalen la experiencia requerida	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Certificación del producto ofertado por parte de INTN de los requisitos químicos mencionados en la E.E.TT.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Especificaciones Técnicas del producto ofertado, conforme a lo establecido en la Norma Paraguaya N° 160 Cal Hidratada en Polvo para tratamiento de agua.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

UNIDAD DE CONTROL DE CALIDAD – GERENCIA DE OPERACIONES GRAN ASUNCION
PLANTA DE TRATAMIENTO VIÑAS CUE

Lic. Quim. Guillermo Palmieri
Químico
UCC-OESSAP S.A

Lic. Quim. Diego H. Marín
Jefe de Unidad de Control de Calidad
Gerencia de Operaciones de G.A
OESSAP S.A.

Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
OESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DOCUMENTOS	FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.	IZUCAL S.A	AGROENERGETICA REGUERA S.A
CAPACIDAD TECNICA			
Ficha técnica y de Calidad del producto que garantice la calidad de la oferta y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Declaración jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado. proveer bienes nuevos, no usados ni reacondicionados, en el plazo establecido del contrato, y que los mismos cumplen con las caracteristicas solicitadas por la convocante, en cuanto a la tecnología, capacidad y rendimiento.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Autorización del fabricante: el oferente que ofrezca suministrar en virtud del presente llamado bienes que no ha fabricado ni producido. deberá demostrar que es representante o distribuidos autorizado por el fabricante o productor de la marca del bien ofertado. En todos los casos deberá acreditarse la cadena de autorizaciones hasta el fabricante. Cundo la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor.	**CUMPLE**	**CUMPLE (ES FABRICANTE)**	**CUMPLE (ES FABRICANTE)**

Lic. Quim. Diego H. Marin
Jefe de Unidad de Control de Calidad
Gerencia de Operaciones de G.A.
ESSAP S.A.

Lic. Sandra E. Pagliaro de Baez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
ESSAP S.A.

UNIDAD DE CONTROL DE CALIDAD – GERENCIA DE OPERACIONES GRAN ASUNCION
PLANTA DE TRATAMIENTO VIÑAS CUE

Lic. Quim. Guillermo Paliaeri
Químico
UCC-ESSAP S.A.

Lic. Sandra E. Pagliaro de Baez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

5.5.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	AGREG S.A.
Requisitos documentales para evaluar la experiencia	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE
Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes (instituciones públicas y/o empresas privadas. Indicando el nombre de la institución pública y/o empresa privada, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario	CUMPLE
Formulario Nº 6 – Detalle de provisiones de acuerdo a la experiencia solicitada	CUMPLE
Certificación del producto ofertado por parte de la INTN de los requisitos químicos mencionados en las E.E.T.T.	CUMPLE
Especificaciones técnicas del producto ofertado, conforme a lo establecido en la Norma Paraguaya Nº 160. Cal Hidratada en polvo para tratamiento de agua	CUMPLE
Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica	
Ficha técnica y de calidad del producto que garantice la calidad de la oferta y el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado, proveer bienes nuevos, no usados ni reacondicionados, en el plazo establecido en el contrato, y que los mismos cumplen con todas las características solicitadas por la convocante, en cuanto a la tecnología, capacidad y rendimiento	CUMPLE
Autorización del fabricante: el Oferente que ofrezca suministrar en virtud del presente llamado bienes que no han fabricado ni producido, deberá demostrar que es representante o distribuidor autorizado por el fabricante o productor de la marca del bien ofertado. En todos los casos deberá acreditarse la cadena de autorización hasta el fabricante. Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor	CUMPLE

5.6 Verificación del precio ofertado por la firma participante:

En virtud al cumplimiento de la RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMINETOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", conforme al Artículo 4° punto 1 de la referida normativa, se examinó y comprobó que los precios cotizados por la firma **AGREG S.A.**, se encuentran dentro del rango establecido.

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; las empresas: **AGREG S.A.**, cumple con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el Art. 65º del Decreto Nº 2.992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: "*Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo.***"

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Ing. E. Pagliaro de Baez
Tecnologa de Producción
Sede de Operaciones Gran Asunción
essap sa

Por tanto, atendiendo lo establecido en el Art. 28º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas": ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*", y en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 58° al 67° del Decreto N° 2992/2019; el Comité de Evaluación;

RECOMIENDA:

1° ADJUDICAR el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL/SBE N° 28/2020 "ADQUISICION DE CAL HIDRATADA" – SEGUNDO LLAMADO** con **ID Nº 375418**, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MINIMA (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA (IVA INCLUIDO)
AGREG S.A. **RUC: 80048691-9**	**Gs. 4.768.268.652.-** (guaraníes cuatro mil setecientos sesenta y ocho millones doscientos sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y dos)	**Gs. 8.699.998.944.-** (guaraníes ocho mil seiscientos noventa y nueve millones novecientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro)

2° Elevar el presente Informe al Directorio de la Empresa, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución.

MIEMBROS:

Gerente General o su representante

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Gerente Financiero o su representante

Lic. Hector Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Gerente Administrador del Contrato o su representante

Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap sa